CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
EL ADELANTO, JUTIAPA
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
TEOFILO SINOHE CORADO AZMITIA
Alcalde(sa) Municipal de El Adelanto, Jutiapa
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de El Adelanto, Departamento de Jutiapa.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

FALTA DE ALMACÉN O BODEGA PARA EL CONTROL DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE ARQUEOS SORPRESIVOS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

HALLAZGO No. 1

FALTA DE ALMACÉN O BODEGA PARA EL CONTROL DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS

Condición

Se estableció que esta en esta entidad no se cuenta con un área específica para el almacén municipal para la recepción de materiales para los diferentes proyectos y actividades.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrado Municipal, -MAFIM-, en el capitulo IV MODULO DE ALMACEN, en sus numerales 1.1.1 y 1.1.2, estipula que se debe tener un espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal, asimismo estipula que se debe contar con un encargado, al que se le puede denominar Guardalmacén, quién será responsable de la custodia y control de todos aquellos bienes que por su naturaleza son sujetos de esta clase de control.

Causa

La poca importancia que las autoridades de la Municipalidad, le han dado a los procedimientos administrativos y financieros básicos contenidos en el -MAFIN-.

Efecto

Al no contar con un área específica para guardar los materiales que se adquieren para utilizarse en las obras, se origina un descontrol en todo el proceso administrativo de compras por lo no se cuenta con una información fidedigna en el movimiento de ingresos y salidas del almacén o bodega.

Recomendación

Se recomienda a la Señor Alcalde Municipal implementar el área de almacén y nombrar una persona encargada, para poder cumplir con lo que estipula el Manual de Administración Financiera Integrado Municipal, -MAFIM-.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 16 de marzo de 2009, manifiestan que: efectivamente no existe un lugar físico que funcione como almacén esto debido a que los movimientos de compras de dicha municipalidad es poca y que además el costo que representa contratar a un encargado de almacén es mucho tomando en cuenta en presupuesto bastante reducido que se maneja, es por eso que lo poco que se compra se envía directamente al lugar donde se requiere el material.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que aún si el movimiento fuera poco se debe implementar los controles de dichos materiales, basados en ley.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Señor Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q 3,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO

HALLAZGO No. 1

FALTA DE ARQUEOS SORPRESIVOS

Condición

Se determinó que la Comisión de Finanzas no practica arqueos sorpresivos de caja a la Tesorería Municipal.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal Integrada -MAFIM-, versión II, módulo VI, Módulo de Tesorería, numeral 6.2.6, establece: "Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores. La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas".

Causa

Falta de interés o desconocimiento de la Comisión de Finanzas en implementar un procedimiento correcto y oportuno para realizar arqueos sorpresivos a la tesorería municipal, como parte del control interno.

Efecto

No permite el control oportuno en el manejo de los recursos financieros, lo cual puede provocar mal uso de los fondos sin que esto sea determinado, en el momento justo.

Recomendación

La Comisión de Finanzas debe efectuar Arqueos sorpresivos de caja, para asegurar un buen ambiente de control interno y saldos reales en ésta área.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 16 de marzo de 2009 respecto al presente podemos comentar que se han hecho conciliaciones de saldos mas no un corte y arqueo formal de saldos y tampoco fue enviarlo a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios de la administración no desvanecen el mismo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 1, para el Alcalde Municipal, Tesorero Municipal y Comisión de Finanzas, por la cantidad de Q.3,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 2

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Condición

La Municipalidad no envió copia certificada de las aprobaciones de modificaciones y transferencias presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 133 establece: La aprobación del Presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviara copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización.

Causa

Esto se debe a la inobservancia de las leyes y reglamentos correspondientes al Código Municipal y la Ley de Presupuesto relacionados con los informes de la ejecución presupuestaria y gestión.

Efecto

Esto ocasiona que la Contraloría General de Cuentas no pueda conocer en el momento oportuno los cambios que se realizan dentro del presupuesto, lo que limita el control, fiscalización y asesoría oportuna.

Recomendación

El señor Alcalde Municipal requiera al Secretario Municipal que cumpla con los deberes establecidos en las leyes y reglamentos relacionados con las modificaciones y transferencias del presupuesto.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 16 de marzo de 2009, manifiestan que: por error involuntario no fue posible enviar a donde corresponde las certificaciones de las copias de las actas donde se aprobaron las ampliaciones y transferencias presupuestarias.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la administración reconoce su incumplimiento, ya que no fueron enviadas las certificaciones relacionadas a las modificaciones y transferencias a la Contraloría General de Cuentas.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, articulo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Secretario Municipal, por la cantidad de Q 5,000.00 para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	TEOFILO SINOHE CORADO AZMITIA	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	EDIN ALBERTO ARANA HERNANDEZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	DIONILO ORTEGA REVOLORIO	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	MIGUEL ANGEL CORADO ARGUETA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	CESAR ORLANDO CABRERA BARRERA	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	ARIEL ARGUETA SAMAYOA	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	AGUSTIN GRIJALVA BARRERA	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	MARLON IVAN HERNANDEZ ALVAREZ	TESORERO MUNICIPAL	17/01/2008	15/01/2012
9	RUBEN FRANCISCO NAJERA CORTEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	17/01/2008	15/01/2012
10	MANUEL DE JESUS CORADO RAMIREZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
11	HECTOR DARIO MORALES MENDEZ	AUDITOR INTERNO	02/05/2008	31/12/2008
12	GELBER DE JESUS ARGUETA CORADO	ENCARGADO DE INVENTARIO	05/01/2005	15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE EL ADELANTO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2008

EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	Ingreos Tributarios	105.250,00	0,00	105.250,00	7.414,00	97.836,00
11.00.00.00	Ingresos no Tributarios	16.500,00	0,00	16.500,00	17.315,16	-815,16
13.00.00.00	Venta de Bienes y Servicios de Administración Pública	115.000,00	0,00	115.000,00	32.605,00	82.395,00
14.00.00.00	Ingresos de Operación	297.000,00	0,00	297.000,00	130.375,00	166.625,00
15.00.00.00	Rentas a la Propiedad	50,00	0,00	50,00	15.885,85	-15.835,85
16.00.00.00	Transferencias Corrientes	1.396.380,00	153.709,61	1.550.089,61	928.029,67	622.059,94
17.00.00.00	Transferencias de Capital	7.502.220,00	2.282.813,15	9.785.033,15	6.084.639,14	3.700.394,01
18.00.00.00	Recursos Propios de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23.00.00.00	Disminución de Otros Activo Financieros	0,00	30.500,66	30.500,66	0,00	30.500,66
24.00.00.00	Endeudamiento Público Interno	0,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	0,00
	TOTAL :	**9.432.400,00**	**2.767.023,42**	**12.199.423,42**	**7.516.263,82**	**4.683.159,60**

Lic. Victor Noe Ixcol Chumux
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.

MUNICIPALIDAD DE EL ADELANTO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2008
EXPRESADO EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1.395.985,00	686.712,43	2.082.697,43	1.465.523,29	70
Servicios No Personales	1.214.220,00	1.353.073,16	2.567.293,16	2.043.509,76	80
Materiales y Suministros	2.311.695,00	-547.428,37	1.764.266,63	387.239,50	22
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4.284.500,00	633.210,95	4.917.710,95	2.853.723,32	58
Transferencias Corrientes	133.000,00	221.985,25	354.985,25	204.608,88	58
Transferencia de Capital	93.000,00	96.000,00	189.000,00	23.980,00	13
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	0,00	315.470,00	315.470,00	223.862,73	71
Otros	0,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	100
T o t a l :	9.432.400,00	2.767.023,42	12.199.423,42	7.210.447,48	59

LIC. VICTOR NOE IXCOL CHUMUX
AUDITOR GUBERNAMENTAL

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.

MUNICIPALIDAD DE EL ADELANTO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 24 DE FEBRERO DE 2009

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1	10% Constitucional	13.132,04
2	IVA PAZ	9.205,99
3	Impuesto de Petróleo y sus derivados	3.185,56
4	Impuesto de Circulación de Vehículos	18.058,83
5	Ingresos propios	17.750,63
6	Retenciones	11.001,12
7	Préstamos -INFOM-	2.572,42
8	Donaciones BCIE	10.574,13
9	CODEDE	97,53
10	Aporte Incentivo -INAB-	43.141,49
	TOTAL:	**128.719,74**

LIC. VICTOR NOE IXCOL CHUMIX
AUDITOR GUBERNAMENTAL

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.

MUNICIPALIDAD DE EL ADELANTO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 24 DE FEBRERO DE 2009
(Expresado en Quetzales)

ORDEN	BANCO	No. DE CUENTA	MONTO EN Q.
1	BANRURAL	3-176-01021-9	182.979,89
2	BANRURAL	3-176-00893-4	16.830,96
3	BANRURAL	3-176-00516-1	700,00
4	BANRURAL	3-176-00333-3	251,22
5	BANRURAL	3-176-01210-2	97,53
6	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	02-001-000803-3	2.139,28
	TOTAL :		**202.998,88**

LIC. VICTOR NOE RECIL CHUMUX
AUDITOR GUBERNAMENTAL

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.